

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Sergio Luis Rivera Márquez y Ricardo Alberto Iglesias Herrera. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. SOLICITUD DE PERMISO TEMPORAL POR DOS AÑOS DE LA JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. II. INFORME DE LA SECCIÓN DE PROBIDAD. III. NOTA DEL OFICIAL DE INFORMACION REFERENCIA UAIPE/1868/1209/2016 MEDIANTE LA CUAL REMITE PROYECTO DE INFORME AL INSTITUTO DE ACCESO A LA**

INFORMACION PUBLICA EN CASO DE APELACION NUE 293-A-2016. V. SUPPLICATORIO 43-S-2016, SOLICITUD DE EXTRADICIÓN PASIVA PROCEDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA CONTRA NAÚN ANTONIO ACOSTA REYES, POR TENER CALIDAD DE PROCESADO EN JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO Y TRES DELITOS DE LESIONES CULPOSAS. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta. **Se aprueba agenda con catorce votos.** I) SOLICITUD DE PERMISO POR COMISION ESPECIAL DE SERVICIO. Se da lectura a solicitud de permiso por Comisión Especial de servicio solicitada por la licenciada Rommy Erika Zúniga de Estrada, actual Jueza propietaria de Familia de Sensuntepeque, departamento de Cabañas. Discuten precedentes y la integración de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos en el Ministerio Público. **Se acuerda conceder permiso.** Se solicita por Magistrada Regalado revisión de la decisión anterior, sujeta a estudio de la Ley de Creación de la Unidad Técnica Ejecutiva. Se coloca posterior al punto relativo a Probidad. II) INFORME DE LA SECCIÓN PROBIDAD. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Blanco.** Se recibe al Jefe de la Sección de Probidad para presentar investigación efectuada en relación a los funcionarios: Brenda

Cecilia Quezada de Mejía y Douglas Leonardo Mejía Avilés. Se relaciona la investigación efectuada sujeta a depósitos en efectivo aplicados a cuentas bancarias por préstamo personal realizado por personas naturales, identificadas en la investigación, origen desconocido de otros depósitos efectuadas, compras de vehículos en efectivo y pagos de tarjetas de crédito. La suma de las irregularidades que se mantienen después del análisis de la información ascienden a la cantidad de \$47,136.47 dólares para la señora Brenda Cecilia Quezada de Mejía y para el señor Douglas Leonardo Mejía Avilés ascienden a \$247,687.52 dólares. Sumando la cantidad de \$20,000.00 dólares no justificadas del periodo dos mil nueve - dos mil once, el total es: \$315,222.69 trescientos quince mil, doscientos veintidós dólares con sesenta y nueve centavos de dólar. Participa Magistrado Iglesias sosteniendo el criterio de que el informe final de Probidad debe de hacerse del conocimiento de los investigados. Se responde que luego de la verificación de irregularidades es que se notifica, se evacuan respuestas, se analiza las mismas, para saber si están documentadas o no, y luego se presenta ante Corte el resultado final. Magistrado Ramírez Murcia indica que si bien la investigación inicia sobre el patrimonio de la señora de Mejía, el patrimonio está relacionado con el de su esposo y por tanto, de los indicios encontrados se ha justificado gran parte de ellos, pero se advirtió

por la Comisión que ambos ciudadanos debían tener la oportunidad de desvanecer indicios encontrados. Se solicita revisar algunas observaciones al proyecto de resolución generado a partir del informe de Probidad, así como los acuerdos de misión oficial que generaron pago de viáticos. Magistrado Blanco propone que el día jueves seis de los corrientes, se pueda presentar el proyecto de resolución para el caso de Probidad presentado este día. **Se acuerda someterlo hasta el día jueves seis de los corrientes.** En otros aspectos, se retoma la petición de permiso de la licencia Rommy Ericka Zuniga de Estrada, bajo el análisis de que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no pertenece al Sector Justicia y por tanto, se analiza por parte de algunos Magistrados, no es conforme a derecho conceder el permiso. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Dueñas y Meléndez. Por su parte, el Magistrado Ramírez Murcia considera que el Ministerio Público como concepto constitucional tiene integrado a la PPDH, y la labor de esta institución como promotor y defensor de los derechos humanos es de intrínseca relación con el sector justicia, por tanto considera una interpretación extensiva para conceder el permiso. Magistrada Rivas Galindo considera que este problema debe resolverse con una reforma legal; sin embargo refiere que hay otros permisos para integrar otras

instituciones que impactan en el sector justicia y por tanto, estima el precedente generado no es lo debido. **Se llama a votar por revocar el acuerdo previo de conceder permiso a la licenciada Rommy Ericka Zuniga de Estrada por comisión temporal de servicio solicitado sujeto a análisis sobre funciones y legislación aplicable: diez votos.** Se modifica agenda para conocer como punto III la apelación ante el IAIP. III)

NOTA DEL OFICIAL DE INFORMACION REFERENCIA UAIP/1868/1209/2016. **Se deja constancia ingreso de Magistrada Dueñas.** Discuten Magistrados lo solicitado, habida cuenta de que se satisface con fondos públicos, que no existe disposición legal que lo ordene y se haya infraccionado a razón del criterio sostenido por Corte, protección en Ley de Acceso a la Información Pública como datos personales, los nombres de los empleados que han hecho uso del seguro y otros. **Se llama a votar por entregar la información solicitada referida a los siniestros reportados a la fecha y monto de erogación hecha, sin relación de los nombres de los usuarios del Seguro Médico con respeto a su información personal, ni cualquier otro dato que lleve a la identificación de los mismos: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Doris Luz Rivas Galindo, doctor Ovidio Bonilla Flores Bonilla, licenciado Ricardo Alberto Iglesias Herrera, licenciada María

Luz Regalado Orellana, licenciado Rodolfo Ernesto González Bonilla, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, licenciado Edward Sidney Blanco Reyes, licenciado José Roberto Argueta Manzano, licenciado Elsy Dueñas de Avilés, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y licenciado Sergio Luis Rivera Márquez. V) SUPPLICATORIO 43-S-2016. Se expone el resumen de los hechos y motivos de la persecución penal, normas penales salvadoreñas y costarricenses, procedencia del requerimiento verificado que ha sido debidamente identificada, no existe proceso por el mismo hecho, cumplimiento de requisitos constitucionales y convencionales por lo que se propone conceder la extradición. Magistrado Iglesias consulta si dentro del principio de identidad normativa debe de respetarse también la proporcionalidad en las penas, ya que en Costa Rica, se sanciona el doble de tiempo. Magistrado Blanco indica que el cómputo de la prescripción se cuenta desde el momento mismo en que se interrumpió la rebeldía y pide que así se plantee. Se requiere hacer la relación de los mínimos y máximos que la legislación salvadoreña contempla para casos de homicidio culposo.

**Se llama a votar por conceder la extradición a Costa Rica del ciudadano salvadoreño Naún Antonio Acosta Reyes para ser procesado en el juzgado de Puntarenas por homicidio culposo y lesiones culposas, condicionando a dicho país el cumplimiento de**

**varios situaciones indicadas en la resolución de mérito a emitir en esta Corte y señalándose el término de un mes para la entrega del señor Acosta Reyes a partir de la comunicación que se haga a través de la representación diplomática de Costa Rica en El Salvador. Comisionase al Juzgado Décimo Segundo de Paz de San Salvador para la entrega del nacional: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.